



MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL

MODIFICA LA ORDENANZA N° 03/2011, SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN, EN SUS ARTÍCULOS 6° INCISO FINAL Y 17° INCISO 2°.

ORDENANZA N° 03/2012

SAN JOAQUÍN, 19 ABR. 2012

VISTOS: la Ordenanza Local N° 03, de 21.10.2011, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, modificada por la Ordenanza N° 01/2012, de de 23.01.2012; artículos 12°, 65° letras j) y k) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; artículo 42° del D.L. N° 3.063, sobre Rentas Municipales; el acuerdo del Honorable Concejo Municipal de San Joaquín, adoptado en la sesión ordinaria N° 120/2012, de 12.04.2012; la Providencia (SECMU) N°111, de 17.04.2012, que acompaña el certificado de la Secretaría Municipal N° 2066, de 12.04.2012, y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DÍCTASE la siguiente:

**MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA N° 03/2009,
SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN**

ARTÍCULO ÚNICO: Modifíquese la Ordenanza N° 03/2011, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de San Joaquín 2012, específicamente en sus artículos 6° inciso final y 17° inciso 2°, incorporando la frase "hayan obtenido o" entre el pronombre "que" y el verbo "tramiten", quedando su texto de la siguiente forma:

Artículo 6° inciso final: "...Los contribuyentes que **hayan obtenido o** tramiten permiso para ferias libres, kioscos, carros empotrados o patente de microempresa familiar, podrán solicitar rebaja o exención de este derecho, lo que será evaluado según Informe Social emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, y sancionado mediante decreto alcaldicio."

Artículo 17° inciso 2°: "...Los contribuyentes que **hayan obtenido o** tramiten permiso para ferias libres, kioscos o carros empotrados, podrán solicitar rebaja o exención de los derechos establecidos en los puntos 2 y 3 de este artículo, lo que será evaluado según Informe Social emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, y sancionado mediante decreto alcaldicio."



e



MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB
MUNICIPAL, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL
ERIC LEITON RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
ALCALDE
SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
CONTRALOR

9